



Resolución Jefatural

N° 100-2022-ONP/JF

DISPONE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 29 de abril de 2022 y la Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 6 de mayo de 2022, emitida por el Tribunal del Servicio Civil que resuelven los recursos de apelación interpuestos por el señor Abel Fernando Portugal Rendón, contra la Resolución Jefatural N° 112-2021-ONP/JF y la Resolución Jefatural N° 025-2022-ONP/JF, respectivamente; el Informe N° 0105-2022-ONP/ORH, del 3 de mayo de 2022 y el Memorando N° 1297-2022-ONP/ORH, del 9 de mayo de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 351-2022-ONP/OAJ, del 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2021-ONP/JF, del 3 de agosto de 2021, se designa al señor Abel Fernando Portugal Rendón en el puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), al haber resultado ganador del Concurso Público de Méritos Abierto N° 005-2021-ONP, estableciendo el artículo 2 de la resolución citada, que se establece en tres meses el periodo de prueba de dicho servidor en el referido puesto, el mismo que fue ampliado a seis meses mediante Resolución Jefatural N° 112-2021-ONP/JF del 25 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2022-ONP/JF, del 1 de febrero de 2022, se formaliza el término del servicio civil del servidor Abel Fernando Portugal Rendón en el puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, por la causal de no haber superado el periodo de prueba;

Que, mediante Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 29 de abril de 2022, se resuelve declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Abel Fernando Portugal Rendón contra la Resolución Jefatural N° 112-2021-ONP/JF, señalándose en el Fundamento 30 de la precitada Resolución que corresponde revocar el acto impugnado;

Que, mediante Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 6 de mayo de 2022, se resuelve declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Abel Fernando Portugal Rendón, contra la Resolución Jefatural N° 025-2022-ONP/JF, revocando la misma;

Que, en conformidad con la Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala y la Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, se declara agotada la vía administrativa debido a que el Tribunal del Servicio Civil constituye última instancia administrativa;

Que, mediante Informe N° 0105-2022-ONP/ORH, del 3 de mayo de 2022 y Memorando N° 1297-2022-ONP/ORH, del 9 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General que mediante Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, se ha declarado fundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Abel Fernando Portugal Rendón contra la Resolución Jefatural N° 112-2021-ONP/JF, en tanto que, mediante Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, se ha declarado fundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Abel Fernando Portugal Rendón contra la Resolución Jefatural N° 025-2022-ONP/JF;

Que, mediante Informe N° 351-2022-ONP/OAJ, del 12 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal del Servicio Civil mediante Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala y Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala;

Que, teniendo en cuenta que el fundamento 30 y 31 de la Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, así como los fundamentos 28 y 29 de la Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, precisan que corresponde declarar fundado el recurso de apelación y revocar el acto impugnado y, asimismo, que las resoluciones emitidas por el referido órgano colegiado tienen como principal atributo la ejecutividad que implica que aquellas son eficaces, vinculantes y exigibles por el solo mérito de contener la decisión de una autoridad pública, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en los citados actos resolutivos;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Cumplimiento de la Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala y Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala

Dispónese el cumplimiento de la Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala y la Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitidas por el Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; en consecuencia, se declara cumplido el período de prueba establecido en la Resolución Jefatural N° 070-2021-ONP/JF, del señor Abel Fernando Portugal Rendón en el puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), debiendo reanudarse sus labores en la entidad.

Artículo 2. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la atención y ejecución de las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal del Servicio Civil mediante Resolución N° 000749-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala y Resolución N° 000781-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala y la presente Resolución, debiendo informar, en representación de la entidad, al precitado Tribunal, de las actuaciones realizadas por nuestra entidad.

Artículo 3. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución al señor Abel Fernando Portugal Rendón, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.